

comentarios a la NOM 045

JAVIER EDUARDO AGUILLON MARTINEZ [jea@pumas.ii.unam.mx]

Enviado el: miércoles, 09 de octubre de 2013 07:45 p.m.

Para: Cofemer Cofemer

Datos adjuntos: COMENTARIOS A LA NOM 45.docx (14 KB)

JCR-LAR
B001303319

A quién corresponda,

Por este medio envío comentarios a la NOM 045 para que se analice en el grupo de trabajo (ver documento anexo)...

Agradeciendo de antemano su atención me despido con un cordial saludo!

Atentamente

Dr. Javier Aguillón Martínez
Investigador
Instituto de Ingeniería - UNAM



En relación al PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SEMARNAT-2006, PROTECCIÓN AMBIENTAL.- VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.- LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN.

Le señalo que actualmente dice en el capítulo de definiciones:

3.12 Longitud óptica efectiva:

Longitud del haz de luz, entre el emisor y el receptor, que atraviesa la corriente de gases del escape, igual a la longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas, corregida, cuando sea necesario, por la ausencia de uniformidad debida a gradientes de densidad y efecto de borde.

Sugiero diga:

3.12 Longitud óptica efectiva:

Longitud del haz de luz, entre el emisor y el receptor en una sola trayectoria y sentido, que atraviesa la corriente de gases del escape, igual a la longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas, corregida, cuando sea necesario, por la ausencia de uniformidad debida a gradientes de densidad.

Para evitar confusiones en cuanto a las dimensiones de la cámara de humo, que constituye el opacímetro.

Con respecto a todo el documento, recomiendo que el símbolo decimal usado sea el punto sobre la línea en virtud del cambio en el DOF del 24 de septiembre de 2009 a la respectiva NMX-008-SCFI-2002.